

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1195** MURCIA

Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº. 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº CNA 216/2015 con N.I.G.: 30030 47 1 2015 0000449 se ha dictado en fecha 15 de diciembre de 2020 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor Hogar 21, S.L., con cif B73324709 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2º.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4º.- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 479.2º TRLC- y el cese de su actuación.

Murcia, 18 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A210001129-1